

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023-00011
DEMANDANTE: CREDIFLORES
DEMANDADOS: NANCY RODRÍGUEZ VALBUENA y OTRO

1.-Anexar al plenario para que surta los efectos legales correspondientes las documentales allegadas por la actora tendientes a la notificación del mandamiento de pago a los demandados, señores **GABRIEL MACIAS PEÑARANDA y NANCY VLABUENA RODRÍGUEZ**, por medio de la empresa de correos “e-entrega”

2.- Previo a tener por notificada a la pasiva en aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la demandante para que allegue constancia de haber enviado copia de la demanda y anexos a estas personas, teniendo en cuenta que al momento de presentar la demanda y como se peticionaron cautelas, no enviaron éstas documentales y la norma antes referida es clara en determinar que “*Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*” e igualmente dar a conocer en debida forma en correo de este Despacho.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ.
Juez

-2 autos-

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c37040e79328f17e565af277294e46270cd600d4282421a843b5536b93a9a73**

Documento generado en 28/04/2023 01:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>